

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55****VILLAMANTILLA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 9 de julio de 2015, la Alcaldía-Presidencia adoptó la siguiente resolución:

A la vista del acuerdo del Pleno de 9 de julio de 2015, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, resuelvo:

Primero.—Determinar que el cargo de alcalde; primer teniente de alcalde, y concejal de Medio Ambiente, Obras y Servicios; segundo teniente de alcalde y concejal de Festejos, Cultura; concejal de Sanidad, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Local; concejal de Juventud, Servicios Sociales, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de Villamantilla de veinticuatro horas semanales el alcalde; doce horas semanales el primer teniente de alcalde, y concejal de Medio Ambiente, Obras y Servicios; seis horas semanales el segundo teniente de alcalde y concejal de Festejos, Cultura; concejal de Sanidad, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Local; concejal de Juventud, Servicios Sociales y percibiendo una retribución bruta mensual de:

- Alcalde: 1.425,00 euros.
- Primer teniente de alcalde, y concejal de Medio Ambiente, Obras y Servicios: 600,00 euros.
- Segundo teniente de alcalde y concejal de Festejos, Cultura: 300,00 euros.
- Concejal de Sanidad, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Local: 300,00 euros.
- Concejal de Juventud, Servicios Sociales: 300,00 euros.

Segundo.—Formalizar con los designados el correspondiente contrato de trabajo y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL.

Tercero.—Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

Quinto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Villamantilla, a 9 de julio de 2015.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.  
(03/24.098/15)

